



RESOLUCIÓN CS N° 119/01

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA



SALTA, 28 JUN 2001

Expediente N° 101/97.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales Coordinación de Relaciones Internacionales pone a consideración de este Cuerpo la firma de un Convenio de Colaboración Científica, Técnica y Cultura entre la UNIVERSIDAD DE SONORA (MÉXICO) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, y

CONSIDERANDO:

Que a través de este Convenio, las partes se comprometen, en la medida de sus posibilidades, a participar en las actividades de la otra Universidad, facilitando los intercambios de docentes a través de reuniones periódicas pedagógicas o de investigaciones, determinadas por programas específicos; informar acerca de los programas de enseñanza o de investigación existentes en cada Universidad; organizar equipos de investigación en ámbitos de interés común cuando se presente la ocasión; facilitar la recepción de docentes o de estudiantes en práctica en los programas apropiados existentes o que se estén elaborando; favorecer la participación en las conferencias, seminarios y cursos de verano organizados por cada Universidad, etc.

Que la DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA, a través de su dictamen N° 5864, expresa que no tiene objeción legal que formular al respecto.

Que asimismo, es necesario dejar expresamente aclarado que los objetivos que se persiguen con la suscripción del Convenio se alcanzarán en la medida que las posibilidades materiales así lo permitan.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO de este Cuerpo, mediante Despacho N° 023/01,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Sexta Sesión Ordinaria del 14 de junio de 2001)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Proyecto de Convenio Marco de Colaboración Científica, Técnica y Cultural a suscribirse entre la UNIVERSIDAD DE SONORA (MÉXICO) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, cuyo texto obra a fojas 24 y 25 de las actuaciones de referencia, con modificación de su Artículo 1°, que quedará redactado como sigue:

Artículo 1°: Cada Universidad se compromete a alcanzar, en la medida de sus posibilidades, los siguientes objetivos: ...

///...



RESOLUCIÓN CS N° 119/01

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA



.../// - 2 -

Expediente N° 101/97.-

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Sr. Rector a suscribir el referido Convenio y a realizar los trámites respectivos para su puesta en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Universidad de Sonora (México), Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretarías, Direcciones Generales, Consejo de Investigación, U.A.I., Coordinación de Relaciones Internacionales y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Coordinación de Relaciones Internacionales para su toma de razón y demás efectos.-




Prof. Juan Antonio Barbose
Secretario Consejo Superior


Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR